



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 021-2022-MDCG

Castillo Grande, 28 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal el INFORME N° 366-2022-GPPTO-MDCG/JCCC, de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto Juan Carlos Céspedes Cruz sobre aprobación del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Castillo Grande 2023-2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40º establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el artículo 12 dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo.

Que, el PDLC del distrito de Castillo Grande 2019-2030 comprende la declaración de Política Territorial, escenario a puesta al 2030, visión de territorio, objetivos estratégicos territoriales, acciones estratégicas territoriales y la identificación de la ruta estratégica.

Que, Ceplan es un organismo técnico especializado que ejerce la rectoría efectiva del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, conduciéndolo de manera participativa, transparente y concertada, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del país.

Que, mediante INFORME N° 366-2022-GPPTO-MDCG/JCCC, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto Juan Carlos Céspedes Cruz comunica, que cuenta con el informe mediante el cual, la Gerencia de Planificación y presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la consistencia y coherencia del proyecto del (PDLC) 2023-2030 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande con las políticas y planes bajo competencia. Asimismo, indica que a efecto de continuar con la aprobación por el CEPLAN del PDLC, es importante aprobar el proyecto para gestionar ante el CEPLAN la gestión de conformidad correspondiente de acuerdo a los Informes técnicos que puedan emitir y el mismo que propone entre en vigencia a partir del año 2023 dando a conocer que se ha culminado con la revisión y aprobación de las tres fases correspondientes y emitiendo los Informes Técnicos convenientes y aprobando la:

Fase 1: "Conocimiento Integral de la Realidad".

Fase 2: "Futuro Deseado".

Fase final 3: "Políticas y Planes Coordinados" de la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Castillo Grande 2023 al 2030 y/o se pronuncie al respecto dado cuenta que hasta la fecha no existe lineamiento guía a favor de los distritos.

Que, habiendo que continuar con su trámite correspondiente, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE CASTILLO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GRANDE 2023-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE para su aprobación mediante ordenanza municipal y su remisión al CEPLAN para su validación para su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad conforme a las normas vigentes.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40º de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que, mediante Ordenanza, norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º incisos 8) y 9), el artículo 20º incisos 4) y 5) y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto mayoritario, el Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente :

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDLC) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE 2023-2030

Artículo Primero.- APROBAR el Proyecto de Plan de Desarrollo Concertado (PDLC) del distrito de Castillo Grande, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza, e iniciar la adecuación del Plan de Desarrollo Transitorio Concertado en concordancia con la Política General de Gobierno y Política General Local, y demás normas vigentes.

Artículo Tercero.- DEROGAR todo dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto las acciones necesarias para su publicación en el Portal Institucional y Portal de Transparencia;

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y archívese.

Pabel Espinoza Trujillo

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE